

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO.
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**

ACTA DE FALLO

LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO SFR-LP-27/2019

En la ciudad de San Francisco del Rincón, Gto., siendo las **14:00** horas del día **28 de Junio del año 2019**, y de conformidad a la notificación de diferimiento hecha a través del sistema CompraNet, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y al Artículo 68 de su Reglamento, de conformidad con lo dispuesto en la invitación y las bases del presente procedimiento, se reunieron en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del Municipio de San Francisco del Rincón, Gto., con domicilio en el Blvd. Camino Ojo De Agua número 1100-B, Ejido Barrio De Guadalupe, C.P. 36470, de esta ciudad, los representantes de la Convocante, de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, de la Contraloría Municipal, así como los Licitantes, cuyos nombres y firmas figuran al final de esta acta; para dar a conocer el Fallo y la adjudicación del contrato materia del procedimiento de adjudicación mediante la modalidad de licitación pública nacional **SFR-LP-27/2019** relativo a la realización de la obra: **PUENTE PARA CICLOVÍA EN EL ECOBULEVAR MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN**

El acto lo preside el C. **Ing. Emmanuel López López, Director de Obras Públicas municipal**, quien da a conocer lo siguiente:

1.-En la etapa de recepción y apertura de proposiciones, fueron recibidas para su evaluación las siguientes:

Relación de licitantes y montos totales de sus proposiciones a los que se practicó la evaluación.

| LICITANTE | IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA |
|---|--------------------------------------|
| ARQ. RAYMUNDO VELÁZQUEZ DÍAZ en proposición conjunta con CONSTRUCTORA DHEG, S.A. DE C.V. | \$9'773,840.93 |
| ING. JOSÉ DE JESÚS SALDAÑA SÁNCHEZ | \$11'494,056.33 |
| WISE, S.A. DE C.V. | \$11'772,515.27 |
| ESPINOSA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | \$10'353,877.48 |
| REAGA CONSTRUCCIONES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. | \$9'263,843.45 |
| ARQ. JUAN FAUSTINO ORTIZ MAGAÑA en proposición conjunta con MOVIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | \$9'599,154.36 |

2.- La convocante realizó la evaluación de las proposiciones, verificando que las mismas cumplieran con los requisitos solicitados en las bases del procedimiento.

El funcionario responsable de la evaluación de las proposiciones es: **Arq. Noemi Maldonado Navarro**, con cargo de **Analista de Precios Unitarios**.

La evaluación de las proposiciones se hizo bajo el mecanismo de evaluación binario, con fundamento en lo establecido en el Artículo 63, fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas.

Para la evaluación técnica y económica de las propuestas se verificaron los aspectos considerados en las bases del procedimiento, y que corresponden a lo establecido en los Artículos 64 y 65 del propio Reglamento, teniendo como resultado lo siguiente:

I.-Relación de licitantes cuyas proposiciones se desechan.

En esta relación se expresan todas las razones legales, técnicas o económicas que sustentan tal determinación y se indican los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumple.

| Licitante: | ESPINOSA INGENIEROS CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. |
|--|---|
| Causal de desechamiento | Fundamento |
| <p>En el documento T-6, denominado "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES...", El licitante enlista la obra "Puente vehicular en el cruce del libramiento Comonfort-camino Neutla", de la cual no integra documento que acredite el historial de cumplimiento satisfactorio.</p> | <p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN</p> <p>VIII.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, O SI LOS DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUE ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN.</p> <p>XXXVI.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO Y QUE ESTAS IMPLIQUEN ALTERACIÓN A LA PARTE LEGAL Y FINANCIERA DE SU PROPOSICIÓN.</p> |

| | |
|---|--|
| <p>En el documento E-9, denominado "RELACION Y ANALISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...", El licitante solo presenta análisis omitiendo presentar la relación tal y como se establece en las bases.</p> | <p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>VIII.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, O SI LOS DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUE ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN.</p> <p>XXXVI.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO Y QUE ESTAS IMPLIQUEN ALTERACIÓN A LA PARTE LEGAL Y FINANCIERA DE SU PROPOSICIÓN.</p> |
|---|--|

| Licitante: | ING. JOSÉ DE JESÚS SALDAÑA SÁNCHEZ |
|---|--|
| Causal de desechamiento | Fundamento |
| <p>En el documento E-10, denominado "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES..." El licitante modifico el volumen del concepto 19- N-CTR-CAR-1-02-004/02 acero para concreto hidráulico con limite elástico igual o mayor de $f_y=4200$ kg/cm² en columnas, por unidad de obra terminada, el volumen que pone el contratista es 3.9kg y debiera ser 3913.42 kg, lo anterior afecta directamente la integración de la propuesta.</p> | <p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>XVII.- QUE MODIFIQUE VOLÚMENES, CONCEPTOS O UNIDADES DEL CATÁLOGO</p> |
| <p>En el documento E-3 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO; ..." el licitante considera tres días lunes y siete días festivos por ley, lo cual contraviene al artículo 74 de la ley federal del trabajo la cual estipula tres días lunes y para este caso cuatro días festivos por ley.</p> | <p><u>Numeral 12-A de las bases de la licitación:</u></p> <p>12 A- DESECHAMIENTO</p> <p>Serán causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>EN LAS BASES SE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN, SOLICITADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PUNTOS E-1 A E-9, SE DEBERÁ REALIZAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 185 A 220 DEL REGLAMENTO.</p> <p>EL ARTICULO 191 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ESTABLECE QUE "EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.</p> <p>CONTAVIENE EL ARTICULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <p>POR LO ANTERIOR, EL HACER EL CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL CONSIDERANDO MAS DIAS DE DESCANSO POR LEY, LA EMPRESA LICITANTE INCUMPLE LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO ASI COMO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.</p> |
| <p>Licitante:</p> | <p>ARQ. JUAN FAUSTINO ORTIZ MAGAÑA en proposición conjunta con MOVIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.</p> |
| <p>Causal de desechamiento</p> | <p>Fundamento</p> |
| <p>En el documento E1, denominado "ANÁLISIS DEL TOTAL DE LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS CONCEPTOS DE TRABAJO, DETERMINADOS Y ESTRUCTURADOS CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES...", El licitante en el concepto NO. 7 "losa para ciclovia...", analiza el concepto por m2 y debería ser por m3 tal y como se establece en el catalogo de conceptos el cual es parte de las bases.</p> | <p>BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>XIII.- QUE LOS PRECIOS PROPUESTOS POR EL LICITANTE NO SON ACEPTABLES, ES DECIR NO SEAN ACORDES CON LAS CONDICIONES VIGENTES EN EL MERCADO NACIONAL O DE LA ZONA O REGIÓN EN DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS, EN FORMA INDIVIDUAL O INTEGRANDO LA PROPOSICIÓN TOTAL;</p> <p>XVIII.- QUE EL ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN NO ESTÁN REALIZADOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, QUE LOS MISMOS NO SE ESTRUCTUREN CON COSTOS DIRECTOS, INDIRECTOS, DE FINANCIAMIENTO, CARGO POR UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES.</p> |

| | |
|--|---|
| <p>En el documento E-3 "ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DEL FACTOR DE SALARIO REAL CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO; ..." el licitante considera tres días lunes y siete días festivos por ley, lo cual contraviene al artículo 74 de la ley federal del trabajo la cual estipula tres días lunes y para este caso cuatro días festivos por ley</p> | <p><u>Numeral 12-A de las bases de la licitación:</u></p> <p>12 A- DESECHAMIENTO</p> <p>Serán causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes:</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>EN LAS BASES SE ESTABLECE EXPRESAMENTE QUE EL ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN, SOLICITADOS EN LA PROPUESTA ECONÓMICA, PUNTOS E-1 A E-9, SE DEBERÁ REALIZAR CONFORME A LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 185 A 220 DEL REGLAMENTO.</p> <p>EL ARTICULO 191 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS ESTABLECE QUE "EL FACTOR DE SALARIO REAL DEBERÁ INCLUIR LAS PRESTACIONES DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, DE LA LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES O DE LOS CONTRATOS COLECTIVOS DE TRABAJO EN VIGOR.</p> <p>CONTAVIENE EL ARTICULO 74 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.</p> <p>POR LO ANTERIOR, EL HACER EL CALCULO DE FACTOR DE SALARIO REAL CONSIDERANDO MAS DIAS DE DESCANSO POR LEY, LA EMPRESA LICITANTE INCUMPLE LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO ASI COMO EN LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.</p> |
| <p>En el documento E-9, denominado "RELACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS COSTOS UNITARIOS BÁSICOS DE LOS MATERIALES QUE SE REQUIERAN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS...", El licitante solo presenta análisis omitiendo presentar la relación tal y como se establece en las bases.</p> | <p>BASES DEL PROCEDIMIENTO</p> <p>12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN</p> <p>12 A.- DESECHAMIENTO</p> <p>SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES:</p> <p>I.- LA FALTA DE INFORMACIÓN O DOCUMENTOS QUE IMPOSIBILITEN DETERMINAR SU SOLVENCIA, ASÍ COMO LA FALTA DE DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.</p> <p>II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN;</p> <p>VIII.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LAS BASES, O SI LOS DOCUMENTOS O ANEXOS NO CONTENGAN LA INFORMACIÓN SOLICITADA E IMPLIQUE ALTERACIÓN A SU PROPOSICIÓN.</p> |

| | |
|--|---|
| | XXXVI.- QUE SE DETECTE LA PRESENTACIÓN INCOMPLETA O LA OMISIÓN DE CUALQUIER DOCUMENTO REQUERIDO EN LOS TÉRMINOS DE LAS BASES, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES QUE, EN SU CASO, SE HAYAN EFECTUADO Y QUE ESTAS IMPLIQUEN ALTERACIÓN A LA PARTE LEGAL Y FINANCIERA DE SU PROPOSICIÓN. |
|--|---|

| Licitante: | REAGA CONSTRUCCIONES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. |
|--|--|
| Causal de desechamiento | Fundamento |
| En el documento T-1, denominado "DESCRIPCIÓN DE LA PLANEACIÓN INTEGRAL DEL LICITANTE PARA REALIZAR LOS TRABAJOS, INCLUYENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS, CONSIDERANDO, EN SU CASO, LAS RESTRICCIONES TÉCNICAS QUE PROCEDAN CONFORME A LOS PROYECTOS EJECUTIVOS QUE ESTABLEZCA LA CONVOCANTE. EL LICITANTE LO PRESENTARÁ EN SU PROPIO FORMATO. EL INCUMPLIMIENTO EN LO SEÑALADO AFECTA DIRECTAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.", En la planeación presentada no incluye lo referente a los trabajos de cimentación, la cual se establece dentro de los alcances del proyecto. | BASES DEL PROCEDIMIENTO 12.-CAUSAS DE DESECHAMIENTO Y CANCELACIÓN 12 A.- DESECHAMIENTO SERÁN CAUSAS PARA EL DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS LAS SIGUIENTES: X.- QUE LA PLANEACIÓN INTEGRAL PROPUESTA POR EL LICITANTE PARA EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS NO SEA CONGRUENTE CON LAS CARACTERÍSTICAS, COMPLEJIDAD Y MAGNITUD DE LOS MISMOS; |
| En el documento T-6, "DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL HISTORIAL DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO DE CONTRATOS SUSCRITOS CON DEPENDENCIAS O ENTIDADES, EN EL CASO DE HABERLOS CELEBRADO; ...", El licitante no presenta documentos que acrediten el historial de cumplimiento con dependencias o entidades, tal como lo marcan las bases copia de contratos y/o actas de entrega-recepción, presenta registro en el Padrón Único de Contratistas (PUC) aplicable para la legislación estatal y no el Registro Único de Contratistas (RUC) tal como lo señala el artículo 74 bis de la ley | <u>Numeral 12-A de las bases de la licitación:</u> 12 A- DESECHAMIENTO Serán causas para el desechamiento de las propuestas las siguientes: II.- EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS RESPECTO DE LAS CUALES SE HAYA ESTABLECIDO EXPRESAMENTE EN LAS BASES QUE AFECTARÍAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN; |

II.-Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes.

| Licitantes |
|--|
| ARQ. RAYMUNDO VELÁZQUEZ DÍAZ en proposición conjunta con CONSTRUCTORA DHEG, S.A. DE C.V. |
| WISE, S.A. DE C.V. |

Con fundamento en lo estipulado en Artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas, así como en el artículo 67, fracción I de su reglamento, y después de haber hecho la evaluación de las

proposiciones, se adjudica el contrato de la obra al Licitante: **ARQ. RAYMUNDO VELÁZQUEZ DÍAZ** en proposición conjunta con **CONSTRUCTORA DHEG, S.A. DE C.V.**, con un monto total de proposición de: **\$9´773,840.93 (Nueve millones setecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta pesos 93/100 m.n.)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado, la cual reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la invitación y en las bases del procedimiento, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, además de ser la propuesta solvente que ha ofertado el precio más bajo.

La presente acta, surte efectos de notificación para que el Licitante a quien se ha adjudicado el contrato, acuda a este mismo lugar, en fecha **1 de Julio de 2019**, en horario de 9:00 a 16:00 horas, para la firma del mismo y la presentación de garantías correspondientes.

Una vez que ha sido concluido el acto, se cierra la presente, siendo las **14:30 horas** de la fecha en que dio inicio, misma que una vez leída y ratificada en su contenido, se procede a su firma por todos lo que intervinieron para que surta sus efectos legales.

Por "El Convocante"

| | |
|---|---|
| Ing. Emmanuel López López Director de Obras Públicas | Arq. Noemi Maldonado Navarro Analista de Precios Unitarios |
|---|---|

Por la **Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas**

No se presentó

Por la **Contraloría Municipal**

| |
|--|
| Arq. Germán Muñoz Ramírez Coordinador de Auditoría y Control de Obra Pública |
|--|

| LICITANTE | FIRMAS |
|---|--------|
| ARQ. RAYMUNDO VELÁZQUEZ DÍAZ en proposición conjunta con CONSTRUCTORA DHEG, S.A. DE C.V. | |
| ING. JOSÉ DE JESÚS SALDAÑA SÁNCHEZ | |
| VISE, S.A. DE C.V. | |
| ESPINOSA INGENIEROS CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V. | |
| REAGA CONSTRUCCIONES DEL BAJÍO, S.A. DE C.V. | |
| ARQ. JUAN FAUSTINO ORTIZ MAGAÑA en proposición conjunta con MOVIMIENTOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | |